

Santiago de Chile  
15 de junio de 2017



## Bases de Colocación de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 de la Tesorería General de la República

Tesorería General de la República de Chile (en adelante, la “**Tesorería**”), en representación y actuando a nombre y por cuenta del Fisco de Chile, (en adelante, el “**Emisor**”), comunica que durante el año 2017 efectuará la emisión y colocación en el mercado de capitales local de valores representativos de deuda pública de largo plazo, denominados y pagaderos en pesos, en virtud de la autorización otorgada en el artículo 3° de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del sector público correspondientes al año 2017, y lo dispuesto en el Decreto N° 378, de 2017 (en adelante, el “**Decreto de Emisión**”), que autoriza al Ministro de Hacienda, al Subsecretario de Hacienda y al Tesorero General de la República para emitir y colocar en forma desmaterializada en el mercado de capitales local los valores representativos de deuda pública directa de largo plazo, según se indica más adelante.

La colocación y adjudicación de un determinado monto de los Bonos BTP 2021 y Bonos BTP-2035 a los inversionistas residentes en Chile se regirá por lo establecido en estas Bases de Colocación, las cuales se deben entender complementadas con los siguientes documentos que están disponibles en el sitio web institucional del Ministerio de Hacienda (<http://www.hacienda.cl>), en la sección “Oficina de la Deuda Pública”:

- (a) Decreto de Emisión; y
- (b) siguientes símiles suscritos por el Ministro de Hacienda y el Tesorero General de la República de Chile y refrendados por el Contralor General de la República de Chile con fecha 22 de mayo de 2017: (i) símil por un monto de hasta un billón trescientos treinta mil millones de pesos (\$1.330.000.000.000), moneda corriente de curso legal en Chile, el cual contiene los términos y condiciones específicos de los bonos BTP-2021 (en adelante, los “**Bonos BTP-2021**”); y (ii) símil por un monto de hasta un billón ciento sesenta mil millones de pesos (\$1.160.000.000.000), moneda corriente de curso legal en Chile, el cual contiene los términos y condiciones específicos de los bonos BTP-2035 (en adelante, los “**Bonos BTP-2035**”).



## 1. Características de la oferta de los Bonos BTP-2021

- 1.1. El monto de los Bonos BTP-2021 que se ofrecen en esta colocación es de seiscientos setenta y cinco mil millones de pesos (\$675.000.000.000). Los Bonos BTP-2021 se emitieron con fecha 1° de marzo de 2016. Mediante ellos, el Fisco debe y se obliga pagar a sus legítimos tenedores, el 1° de marzo de 2021, la cantidad de hasta seiscientos setenta y cinco mil millones de pesos (\$675.000.000.000), moneda corriente de curso legal en Chile. El código nemotécnico de los Bonos BTP-2021 es BTP0450321 y su ISIN asignado es CL0002269331. Los montos de los Bonos BTP-2021 que se ofrecen forman parte de una reapertura de la serie de bonos emitida y colocada por primera vez en el año 2016. En conjunto con todas las reaperturas de la misma serie de bonos en pesos con vencimiento el 1° de marzo de 2021, esta serie alcanza un monto total de un billón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos millones de pesos (\$1.889.600.000.000), sin incluir el monto de esta oferta.
- 1.2. El capital adeudado devengará un interés a la tasa de 4,5% anual, pagadero semestralmente y vencido los días 1° de marzo y 1° de septiembre de cada año, comenzando el 1° de septiembre de 2017. El último pago de intereses se pagará junto con el capital del Bono BTP-2021, todo lo cual se realizará el día 1° de marzo de 2021. El pago de intereses por cada \$1.000.000 de pesos será de \$22.500 pesos.

Cupón N°	Fecha de Pago	Monto (Pesos por \$1.000.000)	Cupón N°	Fecha de Pago	Monto (Pesos por \$1.000.000)
1	1 de septiembre de 2017	22.500	5	1 de septiembre de 2019	22.500
2	1 de marzo de 2018	22.500	6	1 de marzo de 2020	22.500
3	1 de septiembre de 2018	22.500	7	1 de septiembre de 2020	22.500
4	1 de marzo de 2019	22.500	8	1 marzo de 2021	22.500

## 2. Características de la oferta de los Bonos BTP-2035

- 2.1. El monto de los Bonos BTP-2035 ofrecidos en esta colocación es de seiscientos sesenta mil millones de pesos (\$660.000.000.000). Los Bonos BTP-2035 se emitieron con fecha 1° de marzo de 2015. Mediante ellos, el Fisco debe y se obliga pagar a sus legítimos tenedores, el 1° de marzo de 2035, la cantidad de hasta seiscientos sesenta mil millones de pesos (\$660.000.000.000), moneda corriente de curso legal en Chile. El código nemotécnico de los Bonos BTP-2035 es BTP0500335 y su ISIN asignado es CL0002187822. Los montos de los Bonos BTP-2035 que se ofrecen forman parte de una reapertura de la serie de bonos emitida y colocada por primera vez en el año 2015. En conjunto con todas las reaperturas de la misma serie de bonos en pesos con vencimiento el 1° de marzo de 2035, esta serie alcanza un monto total de dos billones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos millones de pesos (\$2.255.200.000.000), sin incluir el monto de esta oferta.



- 2.2. El capital adeudado devengará un interés a la tasa de 5,0% anual, pagadero semestralmente y vencido los días 1° de marzo y 1° de septiembre de cada año, comenzando el 1° de septiembre de 2017. El último pago de intereses se pagará junto con el capital del Bono BTP-2035, todo lo cual se realizará el día 1 de marzo de 2035. El pago de intereses por cada \$1.000.000 de pesos será de \$25.000 pesos.

Cupón N°	Fecha de Pago	Monto (en millones de pesos)	Cupón N°	Fecha de Pago	Monto (en millones de pesos)
1	1 de septiembre de 2017	25.000	19	1 de septiembre de 2026	25.000
2	1 de marzo de 2018	25.000	20	1 de marzo de 2027	25.000
3	1 de septiembre de 2018	25.000	21	1 de septiembre de 2027	25.000
4	1 de marzo de 2019	25.000	22	1 de marzo de 2028	25.000
5	1 de septiembre de 2019	25.000	23	1 de septiembre de 2028	25.000
6	1 de marzo de 2020	25.000	24	1 de marzo de 2029	25.000
7	1 de septiembre de 2020	25.000	25	1 de septiembre de 2029	25.000
8	1 de marzo de 2021	25.000	26	1 de marzo de 2030	25.000
9	1 de septiembre de 2021	25.000	27	1 de septiembre de 2030	25.000
10	1 de marzo de 2022	25.000	28	1 de marzo de 2031	25.000
11	1 de septiembre de 2022	25.000	29	1 de septiembre de 2031	25.000
12	1 de marzo de 2023	25.000	30	1 de marzo de 2032	25.000
13	1 de septiembre de 2023	25.000	31	1 de septiembre de 2032	25.000
14	1 de marzo de 2024	25.000	32	1 de marzo de 2033	25.000
15	1 de septiembre de 2024	25.000	33	1 de septiembre de 2033	25.000
16	1 de marzo de 2025	25.000	34	1 de marzo de 2034	25.000
17	1 de septiembre de 2025	25.000	35	1 de septiembre de 2034	25.000
18	1 de marzo de 2026	25.000	36	1 de marzo de 2035	25.000

### 3. Proceso de Colocación

- 3.1. El proceso de colocación de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 contempla que una porción de éstos podrá ser asignada y adjudicada por el Emisor al mercado nacional y reservar otra porción para ser asignada y adjudicada al banco o sindicato de bancos internacionales que el Emisor contrate para su venta en los mercados internacionales de conformidad con las reglas 144A (“*Rule 144A*”) y la regulación S (“*Regulation S*”) emitidas bajo la ley de mercado de valores de 1933 de los Estados Unidos de América (“*The Securities Act of 1933*”).
- 3.2. Podrán participar en el proceso de oferta, colocación y venta de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 los Fondos Mutuos, Compañías de Seguros, Bancos, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos Mutuos, Agentes de Valores, Corredores de Bolsa y demás entidades que mantengan vigente una cuenta de depositante con el Depósito Central de Valores S.A., (en adelante, el “**DCV**”), incluyendo al banco o sindicato de bancos que suscriba la porción que se asigne a inversionistas institucionales extranjeros, ya sea que los anteriores actúen a nombre propio o por cuenta de inversionistas mandantes, no residentes en Chile a través de Euroclear Bank S.A.
- 3.3. El Ministerio de Hacienda, en representación del Emisor, ha designado a los bancos internacionales Bank of America Merrill Lynch (BofAML), Citigroup Global Markets Inc. y Santander [Investment Securities Inc.], para que suscriban la porción que se asigne a inversionistas institucionales extranjeros y que actúen como sus mandatarios (en adelante, los “**Agentes Coordinadores**”), para la coordinación, difusión y materialización del



proceso de colocación de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035, incluyendo el contacto con los inversionistas, analistas, intermediarios, construcción del libro de ofertas de compra, y asesoría en la determinación del precio y asignación de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 que se adjudiquen.

- 3.4. Los potenciales compradores de Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 deberán comunicar sus órdenes de compra (en adelante, “Ofertas”), las que deberán canalizarse en un proceso de construcción de libro extra-bursátil (OTC) que será coordinado y llevado a cabo por el Ministerio de Hacienda y los Agentes Coordinadores. Para esos efectos, los Agentes Coordinadores implementarán y administrarán un sistema y plataforma computacional ad hoc de ordenación de Ofertas (en adelante, la “**Plataforma BTP**”), a la que tendrán acceso únicamente los Agentes Coordinadores y el Ministerio de Hacienda.
- 3.5. El proceso de comercialización y colocación se iniciará el día 21 de junio de 2017 (en adelante, “[T]”). En casos extraordinarios o de cambios significativos en las condiciones de mercado, el Emisor se reserva el derecho de modificar a su discreción las fechas del proceso de colocación sin expresión de causa y sin que pueda reclamarse perjuicio alguno. Si eso ocurriese, se informará oportunamente a través del sitio web institucional del Ministerio de Hacienda.
- 3.6. Los interesados podrán presentar sus Ofertas por teléfono a partir de las **08:30 A.M (hora de Santiago) del día [T] a más tardar a las 01:00 P.M. aproximadamente (hora de Santiago) del mismo día.**
- 3.7. Los potenciales compradores de los Bonos BTP-2021 y/o Bonos BTP-2035 podrán contactar a los Agentes Coordinadores quienes, a solicitud, pondrán a disposición de los interesados la información concerniente a la colocación, incluyendo la tasa (TIR, con dos decimales) o rango de tasa (convención ACT/365) propuesto por el Emisor. A su vez, el Ministerio de Hacienda dispondrá de la información de las distintas propuestas de tasa del Emisor en la página web institucional o por otros medios de información alternativos que utilice el Ministerio de Hacienda.
- 3.8. La Oferta deberá especificar:
  - Monto ofertado para cada bono expresado en millones de pesos a valor de carátula, y en múltiplos de cinco millones de pesos (\$5.000.000);
  - Dirección de correo electrónico en la cual recibirá la notificación de lo asignado, así como las condiciones finales de los Bonos BTP-2021 y/o Bonos BTP-2035 y el monto a pagar, lo cual deberá confirmar a más tardar las 18:00 horas aproximadamente del día [T];
  - Código depositante del participante del DCV al cual se deberán depositar los Bonos BTP-2021 y/o Bonos BTP-2035 correspondientes; y
  - Cuenta pagadora para el perfeccionamiento de la liquidación.
- 3.9. La Plataforma BTP consolidará todas las Ofertas, incluidas las de potenciales inversores internacionales.



3.10. El Emisor se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las Ofertas, sin expresión de causa y sin que pueda reclamarse perjuicio alguno. Por tanto, y sin que implique limitación, el Emisor podrá declarar una oferta como no-válida si esta no cumpliera con alguna de las reglas que rigen este procedimiento; también podrá a su solo arbitrio declarar como no-válida una o más ofertas que a su solo juicio se pudiesen traducir en un efecto adverso para los requerimientos financieros del país, el curso ordinario de las operaciones en su mercado de valores o el mercado financiero en general; y también podrá declarar el total de la operación desierta, en cualquier tiempo, sin expresión de causa ni ulterior responsabilidad, en cuyo caso no se considerará ninguna oferta como válida para la asignación de los Bonos BTP- 2021 y/o Bonos BTP-2035.

#### 4. Precio, Asignación y Adjudicación

- 4.1. Se recibirán Ofertas hasta aproximadamente las 01:00 P.M. (hora de Santiago) del día [T]. A continuación, el Emisor procederá a examinar el libro de órdenes y en su mérito, efectuar la declaración de éxito o deserción del proceso. En caso de declarar el éxito de la colocación, el Emisor fijará las tasas de adjudicación de cada bono, en adelante las “**TIR**” de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035, que será igual para todos los inversionistas residentes y no residentes en Chile, y la asignación de éstos entre los distintos oferentes que figuren en el libro y que sus Ofertas no hayan sido declaradas como no válidas.
- 4.2. Si el número total de Ofertas, incluyendo aquellas correspondientes a inversores no residentes y residentes excediesen, cada uno de forma separada, el monto total de Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 ofrecidos, el monto a asignarse tanto a inversionistas residentes como no-residentes se podría rebajar respecto a la Oferta inicial propuesta por éstos. El Emisor podrá determinar dicha asignación a su sola discreción sin expresión de causa y sin que pueda reclamarse perjuicio alguno a su respecto. De este modo, un potencial comprador podría recibir solo una porción de su Oferta total, puesto que el monto de capital del Bono BTP-2021 y Bonos BTP-2035, respectivamente ofrecido y vendido no podrá exceder el máximo permitido para la emisión, equivalente a la cantidad indicada en el punto 1.1 para los Bonos BTP-2021 y 2.1 para los Bonos BTP-2035.
- 4.3. En caso que las Ofertas recibidas para cada bono totalicen un monto menor al ofertado por el Emisor, se podrá adjudicar el monto demandado y colocar el remanente en una fecha posterior, la cual será comunicada en la página web del Ministerio de Hacienda o por otro medio que éste determine.
- 4.4. Hecha la fijación de las TIR y las asignaciones, el Emisor procederá a adjudicar los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 a los inversionistas residentes en Chile respectivos, y la Tesorería y/o el Ministerio de Hacienda comunicarán dicha adjudicación a los respectivos compradores indicando el número de Bonos BTP-2021 y/o Bonos BTP-2035 adjudicado, confirmando la adjudicación por escrito a través de correo electrónico y/o vía telefónica.



- 4.5. Para el cálculo del monto a entregar en pesos por parte de los inversionistas adjudicatarios en la liquidación, se utilizará la metodología de cálculo de la Bolsa de Comercio de Santiago y el sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago (SEBRA), utilizando el valor nominal de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 así como las TIR previamente informadas, la cual será única para todos los inversionistas de cada bono.

## **5. Liquidación**

- 5.1. La Tesorería realizará directamente la liquidación o *settlement* y entrega de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 a los inversionistas residentes en Chile que figuren en la lista de asignación y adjudicación que la Tesorería comunique al DCV.
- 5.2. La liquidación de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 se realizará mediante el mecanismo de Entrega Contra Pago o DVP (*Delivery versus Payment*) que provee el DCV, el cual permite la liquidación de una operación de venta garantizando que la entrega de los valores ocurra sí y sólo si ocurre el pago. Para ello, el Emisor realizará la entrega de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 adjudicados contra el correspondiente pago, el día [T +2].
- 5.3. La entrega de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 adjudicados se realizará contra el pago efectivo del precio de los mismos, en la cuenta bancaria N° 9017241 de la Tesorería en el Banco del Estado de Chile, a más tardar las 01.00 P.M. del día [T +2].
- 5.4. El Emisor instruirá al DCV la transferencia de los Bonos BTP-2021 y Bonos BTP-2035 adjudicados a la cuenta que el adquirente señale, para lo cual cada adquirente residente en Chile deberá confirmar su Código Depositante al momento de la confirmación del monto asignado. Esta transferencia se realizará a más tardar las 01:00 P.M. del día [T+2].

## **6. Pagos, incumplimiento en el pago y entrega de Bonos.**

- 6.1. Los pagos que le corresponda realizar al Emisor en relación con esta colocación serán realizados directamente por la Tesorería General de la República.
- 6.2. La determinación de un eventual incumplimiento en el pago del precio de adquisición y la entrega de los Bonos, será realizada por la Tesorería. Se considerará incumplimiento en caso que cualquiera de las entidades adjudicatarias de los Bonos no realicen el pago respectivo, en cuyo caso la entidad adjudicataria deberá pagar a la Tesorería, a título de



multa o compensación, una cantidad equivalente al 3% de dicho pago.



**RODRIGO VALDÉS PULIDO**  
Ministro de Hacienda

